

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation du Grand-Duché de Luxembourg (Luxemburgo) el 23 de enero de 2023 — FV / Caisse pour l'avenir des enfants

(Asunto C-27/23, Hocinx) ⁽¹⁾

(2023/C 155/36)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation du Grand-Duché de Luxembourg

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: FV

Recurrida: Caisse pour l'avenir des enfants

Cuestiones prejudiciales

¿Se oponen el principio de igualdad de trato garantizado por el artículo 45 TFUE y por el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 492/2011, ⁽²⁾ el artículo 67 del Reglamento (CE) n.º 883/2004 ⁽³⁾ y el artículo 60 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 ⁽⁴⁾ a las disposiciones de un Estado miembro en virtud de las cuales los trabajadores transfronterizos no pueden percibir, por los menores acogidos en su hogar en virtud de una resolución judicial, un subsidio familiar vinculado al ejercicio, por los citados trabajadores, de una actividad por cuenta ajena en dicho Estado miembro, mientras que todos los menores acogidos en virtud de resolución judicial y que residan en ese Estado miembro tienen derecho a percibir tal subsidio, que se abona directamente a la persona física o jurídica que tiene atribuida la custodia del menor y en cuyo hogar dicho menor tiene su domicilio legal y reside de manera efectiva y continuada? ¿Afecta a la respuesta a la cuestión anterior el hecho de que el trabajador transfronterizo provea a la manutención del menor?

⁽¹⁾ La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (DO 2011, L 141, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (DO 2004, L 166, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (DO 2009, L 284, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landesgericht Korneuburg (Austria) el 24 de enero de 2023 — AA AG / VM, AG GmbH

(Asunto C-33/23, Schwarzder ⁽¹⁾)

(2023/C 155/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landesgericht Korneuburg

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en apelación: AA AG

Recurridas en apelación: VM, AG GmbH

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Debe interpretarse el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 261/2004 ⁽²⁾ en relación con el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo, de 21 de junio de 1999, en su versión de la Decisión n.º 2/2010 del Comité de Transporte Aéreo Comunidad/Suiza, de 26 de noviembre de 2010, ⁽³⁾ en el sentido de que un vuelo con conexión que consta de dos vuelos, con salida en el territorio de la Confederación Suiza, escala en el territorio de un Estado miembro y destino final en el territorio de un tercer país (cuyo transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo es, además, una empresa comunitaria), está comprendido en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 261/2004?